

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL**  
Espinal (Tolima), Cinco (05) de noviembre de dos mil Veinte (2020).

En orden a resolver se Dispone:

1.- Téngase en cuenta para los efectos legales que el término que señala el artículo 375 del C. General del Proceso para que las personas que se crean con derecho respecto del predio pretendido por usucapión comparezcan, pasó en silencio, tal como consta en constancia secretarial que precede.

2.- Sería del caso dar cumplimiento la secretaría a lo ordenado en proveído de fecha 15 de enero de 2020, en cuanto a la inclusión de las publicaciones aportadas a folios 153 y 155 en el registro nacional de personas emplazadas, sin embargo, atendiendo el control de legalidad que le compete al Juez, se advierte que en el numeral 2° de la decisión de fecha 18 de octubre de 2019, se señaló que la demandante había aportado el emplazamiento de las personas indeterminadas, así como el demandado determinado, éste último a quien conforme a certificación expedida por la empresa de correo PRONTO ENVIOS a folio 110 informa que la citación a notificación personal fue devuelta por la causal “NO RESIDE NI LABORA EN ESA DIRECCION”, siendo así, previo a la publicación aportada ha debido la interesada dar cumplimiento a los lineamientos que señala el artículo 293 de la norma procesal vigente que indica:

***“Artículo 293. Emplazamiento para notificación personal.***

*Cuando el demandante o el interesado en una notificación personal manifieste que ignora el lugar donde puede ser citado el demandado o quien deba ser notificado personalmente, se procederá al emplazamiento en la forma prevista en este código”.*

Ante lo anterior, se exhorta a la demandante para que en aras de continuar con el trámite procesal que corresponde, realice la actuación que considere pertinente a voces de lo indicado en esta decisión.

NOTIFÍQUESE y CUMPLASE

La Juez,

  
GLORIA CARMENZA TOVAR GUZMAN

Rad. 2017-00315-00

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ESPINAL TOLIMA. NOTIFICACION POR ESTADO. El Espinal Tolima, seis (06) de noviembre de dos mil veinte (2020), a las ocho de la mañana (8:00am). Por anotación en el estado N° 091, se notifica el auto que antecede. Se desfija en la misma fecha a las 5:00 p.m.

MARTHA ELENA GARAY -Secretaria

